



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 14 -2023-SBP-P

Piura 07 de febrero del 2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Directorio N°438-2014-SBP-P de fecha 13.10.2014; Informe N°06-2023-SBP-OI-DSNC de fecha 26.01.2023 e Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03.02.2023;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencias son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando que dichas instituciones no se constituyen como entidades públicas y que las actividades comerciales, se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado; asimismo, señala que se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.



Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”.



Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables, de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.



Que, mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP de fecha 15 de Julio del 2021 el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, **APRUEBA** los “Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia”, disponiendo que *la Gerente General es responsable de supervisar que se adopten las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos.*





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 14 -2023-SBP-P

Piura 07 de febrero del 2023



Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 438-2014-SBP-P de fecha 13 de octubre del 2014, se designa al Sr. Marco Eleazar Rodríguez Abad, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura; debiendo cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mediante Informe N°06-2023-SBP-OI-DSNC de fecha 26 de enero del 2023 el Ing. Informático **DAVID STUARD NAVAL CUNYA** Encargado de la Oficina de Informática; comunica a la Gerencia General que con Resolución de Presidencia del Directorio N° 438-2014-SBP-P se designó al Sr. Marco Eleazar Rodríguez Abad como responsable de la elaboración y actualización del portal Institucional de la SBP (Portal de Transparencia Estándar); sin embargo, el trabajador en mención al encontrarse de Licencia por tres meses sin goce de haber, resulta necesario designar con carácter de urgente a un responsable del soporte del Portal Institucional de la SBP.



Que, en el marco de las normas antes citadas la Asesora Legal Interna emite el Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03 de febrero del 2023, manifestando que resulta necesario designar al Ing. Informático **DAVID STUARD NAVAL CUNYA**, Encargado de la Oficina de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura. En tal sentido, una vez designado el Ing. Informático, la Gerencia General dispondrá que los Jefes de Área proporcionen toda la información para dar cumplimiento a la establecido en la normativa vigente.



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, con las facultades conferidas al despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2023-A/MPP de fecha: 01 de enero del 2023, con la visación de Gerencia General, Asesoría Legal, Recursos Humanos, contabilidad y Presupuesto y Planificación.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Presidencia del Directorio N°438-2014-SBP-P de fecha 13 de octubre del 2014.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 14-2023-SBP-P

Piura, 07 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Informático DAVID STUARD NAVAL CUNYA, Encargado de la Oficina de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Jefes de área proporcionen al responsable toda la información para dar cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Informático DAVID STUARD NAVAL CUNYA - Encargado de la Oficina de Informática; al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas competentes de la Institución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura (www.sbpiura.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

LIC. STERLYN QUINN MARTINEZ GÓMEZ
Presidente del Directorio

